

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAMALIES

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-IVMP-C.S.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS CON RECURSOS TRANSFERIDOS A LOS GOBIERNOS LOCALES: DISTRITO DE LLATA Y PUÑOS

Ruc/código :	20602204236	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	ANTHOM INGENIERIA Y CONSTRUCTORA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	20:25:29

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Incongruencia entre el resumen ejecutivo en el cual indica que la contratación se lleva a cabo por relación de ítems y las bases del proceso capítulo I generalidades inciso 1.2 objeto de la convocatoria indica que el servicio es por paquete:

Solicito aclaración al comité de selección.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** II      **Literal:** 1.2      **Página:** 15

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se ACLARA que la presente contratación sería de un ítem paquete, que involucra la contratación de cuatro (4) servicios, las mismas que, conforme a lo previsto en las bases estándar aplicables a la presente contratación, como se detalla en el numeral 1.2 del capítulo I de las bases. Se debe indicar que el servicio se ha establecido como una contratación en paquete, eso implica la manera como la Entidad puede juntar o aglutinar en un mismo procedimiento de selección diversos objetos contractuales, además han sido agrupadas en paquete con el fin de reducir costos administrativos y ejercer un mejor control del servicio que nos brinden

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAMALIES  
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-IVMP-C.S.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS CON RECURSOS TRANSFERIDOS A LOS GOBIERNOS LOCALES: DISTRITO DE LLATA Y PUÑOS

Ruc/código :	20602204236	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	ANTHOM INGENIERIA Y CONSTRUCTORA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	20:25:29

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Que según las bases estandarizas en el inciso 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria, en la presentación de los anexos (3, 6, 10 y 11), se debe considerar por ítem o por el paquete (los cuatro ítems).

Solicito aclaración al comité de selección

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: II      Literal: 2.2      Página: 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Corresponde señalar que, la Entidad como mejor conocedora de sus necesidades, es la encargada de determinar los documentos y características que deberán ser acreditados en la etapa de presentación de ofertas, a efectos de coadyuvar con la admisión de las ofertas de los postores. De la revisión del literal c) anexos 3. Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III, contenido en el numeral 2.2.1.1 documentos para la admisión de la oferta del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases administrativas, se debe presentar por el paquete; debiendo indicar además que los anexos 10 y 11 están referidas a bonificaciones al postor. ACLARADO la consulta

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAMALIES  
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-IVMP-C.S.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS CON RECURSOS TRANSFERIDOS A LOS GOBIERNOS LOCALES: DISTRITO DE LLATA Y PUÑOS

Ruc/código :	20602204236	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	ANTHOM INGENIERIA Y CONSTRUCTORA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	20:25:29

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Según Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, indica que: EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de [CONSIGNAR EL MONTO DE FACTURACIÓN EXPRESADO EN NUMEROS Y LETRAS EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA, MONTO QUE NO DEBE SUPERAR EL 25% DEL VALOR ESTIMADO].

Como se observa la directiva del OSCE indica que las micro y pequeña empresa acredita la experiencia que no supere el 25% DEL VALOR ESTIMADO.

En el requerimiento INDICA: 7. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR inciso 7.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR indica: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres (3) veces el valor estimado de la contratación. En el caso el postor que declare en el Anexo de las bases tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de un monto facturado acumulado que no supera al 25% del valor estimado.

En las bases en la pag. 22 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD. Indica una experiencia que corresponde al 25% de la experiencia de 3 veces del valor estimado. Lo cual no es congruente, vulnerando la DIRECTIVA Y LAS BASES ESTANDARES QUE APRUEBA EL OSCE.

En ese entender y de aplicación de nuestras leyes que nos rige, solicito la corrección y aplicar lo que indica en la directiva del OSCE: la experiencia para pequeñas y medias empresa no supere el 25% DEL VALOR ESTIMADO.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.2 B      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Cabe indicar que, según lo estipulado en las Bases Estándar, en caso del presente procedimientos de selección cuando el valor estimado de algún ítem corresponda al monto de una Adjudicación Simplificada, la Entidad debe incluirse el siguiente texto: ¿(¿) Ítem N° [¿] En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de [consignar el monto de facturación expresado en números y letras en la moneda de la convocatoria, monto que no debe superar el 25% del valor estimado], por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En ese sentido, y en tanto viendo que el monto solicitado para la experiencia pequeñas y medias empresa supere el 25% del valor estimado S/ 277,946.00 [Doscientos Setenta y Siente Mil Novecientos Cuarenta y Seis con 00/100 Soles] indicado en las Bases; este colegiado ha decidido ACOGER el presente cuestionamiento. De lo expuesto se indica que la experiencia a presentar es de S/ 277,500.00 [Doscientos Setenta y Siente Mil Quinientos con 00/100 Soles]

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

S/ 277,500.00 [Doscientos Setenta y Siente Mil Quinientos con 00/100 Soles]

Entidad convocante : INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAMALIES  
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-IVMP-C.S.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS CON RECURSOS TRANSFERIDOS A LOS GOBIERNOS LOCALES: DISTRITO DE LLATA Y PUÑOS

Ruc/código :	20602204236	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	ANTHOM INGENIERIA Y CONSTRUCTORA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	20:25:29

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Según los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN inciso A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO se solicita camión volquete por cada tramo y/o ítems.

Se consulta al comité de selección si bastara con la presentación de un boquete que esta a cargo de los dos tramos y/o ítems. Entendiéndose que el camión volquete no trabajara al 100%.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.2      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Sobre el particular, cabe señalar que, en el artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (términos de referencia en el caso de servicios), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

Por su parte, las Bases Estándar aplicables al presente procedimiento de selección señalan que el requisito de calificación Equipamiento Estratégico debe acreditarse mediante la presentación de los siguientes documentos: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido, esto debe estar referidos a cada servicio indicado en los requisitos de calificación, cuatro (4) servicios

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAMALIES  
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-IVMP-C.S.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS CON RECURSOS TRANSFERIDOS A LOS GOBIERNOS LOCALES: DISTRITO DE LLATA Y PUÑOS

Ruc/código :	20602204236	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	ANTHOM INGENIERIA Y CONSTRUCTORA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	20:25:29

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Según los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN inciso A.2 INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA se solicita una oficina.

Se consulta al comité de selección si el domicilio será de exclusividad del distrito o distritos dentro de la zona de intervención en la ejecución del servicio.

O serán validos la oficina de; caseríos, anexos y centros poblados de la zona de intervención.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.2      **Página: 22**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se puede colegir que el área usuaria de la Entidad, como mejor conocedora de sus necesidades, y en ejercicio de sus facultades descritas en el Artículo 16 del TUO de la Ley y el Artículo 29 del Reglamento, se ha precisado que la infraestructura estratégica deberá ser acreditada para la calificación de ofertas, dentro de los distritos dentro de la zona de intervención en la ejecución del servicio, para poder facilitar con las notificaciones, siendo que las condiciones de dicha infraestructura están consignadas en los referidos términos de referencia de cada servicio. ACLARADO la consulta

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAMALIES  
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-IVMP-C.S.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS CON RECURSOS TRANSFERIDOS A LOS GOBIERNOS LOCALES: DISTRITO DE LLATA Y PUÑOS

---

Ruc/código :	20602204236	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	ANTHOM INGENIERIA Y CONSTRUCTORA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	20:25:29

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Según los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN inciso A.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE, se solicita jefe de mantenimiento por cada tramo y/o ítems.

Se consulta al comité de selección si bastara con un solo jefe de mantenimiento para los tramos y/o ítems o será de exclusividad para cada tramo o ítems el jefe de mantenimiento.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.2      Página: 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La Entidad como mejor concedora de sus necesidades decidió requerir jefe de mantenimiento por cada servicio, cuatro (4) servicios, para garantizar la idoneidad del personal en cuestión en el desarrollo de las prestaciones y actividades a su cargo en satisfacción de la necesidad. Por ende se ACLARA que se deberá presentar jefe de mantenimiento por cada servicio

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAMALIES  
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-IVMP-C.S.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS CON RECURSOS TRANSFERIDOS A LOS GOBIERNOS LOCALES: DISTRITO DE LLATA Y PUÑOS

Ruc/código :	20602204236	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	ANTHOM INGENIERIA Y CONSTRUCTORA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	20:25:29

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Según los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN inciso A.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, se solicita: Experiencia mínima de 01 año, como Jefe de Mantenimiento o Residente de Servicio de ejecución de Mantenimiento Vial de Caminos Vecinales, Carreteras Departamentales o Carreteras Nacionales¿

El comité de selección en aplicación de: EL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO, PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD y PRINCIPIO DE EFICACIA Y EFICIENCIA para generar la mayor participación de empresas que cumplen el requerimiento y no direccionar el presente servicio, obstaculizando la participación de ingenieros con experiencia de manera igual y/o similar a lo requerido.

SOLICITO. Que se amplia la experiencia del personal clave (jefe de mantenimiento) en: experiencia como jefe de operaciones de los INTITUTOS VIALES DEL PERU y/o relacionados al cargo mencionado. Dicha experiencia está relacionado al objeto de la contratación de manera objetiva y técnicamente igual y/o similar.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.2      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En el artículo 16 de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (términos de referencia en el caso de servicios), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. Al respecto, cabe señalar que, los artículos 43 y 47 del Reglamento, establecen que el Comité de Selección, debe elaborar los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar, así como la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. De lo expuesto, cabe indicar que, según lo estipulado en las Bases Estándar del presente procedimiento de selección indica: Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación de Servicios en General, se precisa que no correspondería incorporar lo solicitado por el participante, puesto que, el procedimiento de selección en mención es una Adjudicación Simplificada para la contratación de servicios, contratación por paquete, En ese sentido, en la medida que la pretensión del recurrente estaría orientada a que se considera el procedimiento como Ejecución de Obra; este Comité de Selección ha decidido NO ACOGER el presente cuestionamiento

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAMALIES  
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-IVMP-C.S.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS CON RECURSOS TRANSFERIDOS A LOS GOBIERNOS LOCALES: DISTRITO DE LLATA Y PUÑOS

Ruc/código :	20602204236	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	ANTHOM INGENIERIA Y CONSTRUCTORA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	20:37:59

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Se observa que en los requerimientos de los tramos o items se está considerando la presentación de documentación como legalización de documento del jefe de mantenimiento a tiempo completo y otros.

Lo que está vulnerando la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, y las propias bases del proceso, por el cual indica textualmente:

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite ¿Documentos para la admisión de la oferta¿, ¿Requisitos de calificación¿ y ¿Factores de evaluación¿.

En tal sentido solicito la eliminación de dichos requisitos de presentación del requerimiento.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.2      **Página:** req

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En el artículo 16 de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (términos de referencia en el caso de servicios), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. Al respecto, cabe señalar que, los artículos 43 y 47 del Reglamento, establecen que el Comité de Selección, debe elaborar los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar, así como la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. De lo expuesto, cabe indicar que, según lo estipulado en las Bases Estándar del presente procedimiento de selección indica: Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación de Servicios en General, se precisa que no correspondería incorporar lo solicitado por el participante, puesto que, el procedimiento de selección en mención es una Adjudicación Simplificada para la contratación de servicios, contratación por paquete, En ese sentido, en la medida que lo referido al Anexo N° 3 - declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia se entiende por cumplido con la acreditación de dicho anexo, no siendo necesario presentar ningún documento legalizado; este Comité de Selección ha decidido ACOGER el presente cuestionamiento

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null